



Resolución Directoral

N° 047 -2021-PCM/OGA

Lima 08 ABR. 2021

VISTO; el Informe N° D000119-2021-PCM-ORH de la Oficina de Recursos Humanos sobre el cese definitivo de la carrera administrativa de la servidora civil Marleny Juny Paucar Izquierdo, Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la causal de límite de setenta (70) años;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 047-A-84-J/COOPOP, de fecha 2 de enero de 1984, la servidora civil pública Marleny Juny Paucar Izquierdo ingresó a laborar en el ex Sistema Nacional de Cooperación Popular a partir del 01 de enero de 1984, siendo reasignada al ex Instituto Nacional de Planificación – INP, a partir del 1 de junio de 1988 mediante la Resolución Jefatural N° 139-88/INP;

Que, posteriormente la señora Marleny Juny Paucar Izquierdo fue reasignada a partir del 1 de octubre de 1992 en la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del ex Ministerio de la Presidencia- PRES por Resolución Ministerial N° 130-92-PRES y luego al Consejo Nacional de Descentralización – CND, siendo incorporada por Resolución Directoral N° 027-2007-PCM-OGA a la Presidencia del Consejo de Ministros, a partir del 1 de febrero de 2007, como consecuencia de la fusión por absorción del referido organismo por la PCM;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe del visto, con el documento nacional de identidad N° 10145919 y la ficha del Sistema de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC se acredita que la servidora civil señora Marleny Juny Paucar Izquierdo nació el 09 de abril de 1951, por lo que el 09 de abril del presente año cumplirá setenta (70) años de edad;

Que, la señora Marleny Juny Paucar Izquierdo es servidora nombrada comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y ocupa la plaza N° 0064 de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el cese definitivo de los servidores civiles por alcanzar el límite de setenta (70) años el cual pone término a la carrera administrativa del servidor público;



Que, asimismo, en el inciso e) del artículo 49 la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil se señala en las causales del término del Servicio Civil el alcanzar el límite de edad de setenta (70) años;

Que, el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, en consecuencia se debe disponer el cese definitivo de la carrera administrativa de la señora Marleny Juny Paucar Izquierdo, Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dejando vacante la plaza CAP N° 064, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y del Presupuesto Analítico de Personal de la entidad, respectivamente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;
y,

En uso de las facultades conferidas por el inciso a), numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM;

SE RESUELVE:

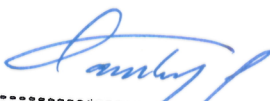
Artículo 1.- Cesar por la causal de límite de setenta (70) años de edad, a partir del 09 de abril de 2021, a la servidora civil señora **Marleny Juny Paucar Izquierdo**, en el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA, plaza CAP N° 064, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2.- Notificar a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, al área de control patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y Comuníquese.




MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros